



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2024-MPS/CM

Sandia, 20 de febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de febrero del 2024, el Informe N° 084-2024-MPS/OPPR de fecha 01 de febrero del 2024, Opinión Legal N° 041-2024/MPS-AL, de fecha 06 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia*";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "*Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)*"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

Que, conforme el artículo 9° numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, 1) Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.

Que, mediante Informe N° 084-2024-MPS/OPPR, de fecha 01 de febrero del 2024 la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, presenta su Plan de Trabajo denominado PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARÁCTER MULTIANUAL 2025-2027, con un presupuesto ascendente a S/. 17,968.00 (diecisiete mil novecientos sesenta y ocho con 00/100) para su aprobación en el Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 041-2024/MPS-AL de fecha 06 de febrero del 2024 la Oficina de Asesoría Legal, concluye opinando que es procedente el "PLAN DE TRABAJO DE PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARÁCTER MULTIANUAL 2025-2027", de la Municipalidad Provincial de Sandia;

Finalmente, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal en fecha 20 de febrero del 2024, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, luego del debate, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto el siguiente:

- 📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- ☎ Central telefónica: 950780838
- 🌐 <https://munisandia.gob.pe>
- ✉ Alcaldia@munisandia.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARÁCTER MULTIANUAL 2025-2027", presentado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 17,968.00 (Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que, en el marco de sus funciones, el cumplimiento del Plan de Trabajo, aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración y demás áreas pertinentes, el presente acuerdo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Ab. Carlos G. López Andrade
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Betty Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

- 📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- ☎ Central telefónica: 950780838
- 🌐 <https://munisandia.gob.pe>
- ✉ Alcaldia@munisandia.gob.pe

Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

PLAN DE TRABAJO:

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE CARÁCTER MULTIANUAL 2025 - 2027

MONTO S/: 17,968.00

Periodo de Ejecución:

Sandia, febrero 2024





Contenido

1. INTRODUCCION.....	3
2. JUSTIFICACION.....	3
3. OBJETIVOS.....	4
4. METAS.....	4
5. ESTRATEGIAS.....	5
6. PASOS METODOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....	5
1. Fase de preparación.....	6
2. Fase de Concertación.....	6
3. Fase de Coordination.....	7
4. Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno.....	8
5. Fase de Formalización.....	9
7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2025- 2027.....	10
8. VIII. PRESUPUESTO.....	11





**Plan de Trabajo Presupuesto Participativo Por Resultado 2025 - 2027 de la
Municipalidad Provincial de Sandia**

Dirección : Municipalidad Provincial de Sandia
Ámbito : Provincial
Responsable : Equipo Técnico MPS.
Fecha : Febrero 2024

1. INTRODUCCION

La participación comunitaria y la inclusión de los ciudadanos en la planeación, control, y evaluación de las acciones y los recursos públicos están encaminadas a fomentar el desarrollo local, el bienestar de la población y la transparencia; a que los vecinos participen en la decisión del presupuesto participativo por resultados con base en las prioridades señaladas por sus comunidades; a fomentar un compromiso y la corresponsabilidad ciudadana para enfrentar las necesidades comunes para mejoramiento de la calidad de vida en nuestra ciudad.

El presente plan de trabajo tiene su origen en la demanda permanente de la ciudadanía por tener un mayor grado de participación en la toma de decisiones en cuanto a obras sociales se refieren, ya que existe una práctica constante en la instrumentación de los programas que fomentan el clientelismo y por su elaboración de manera vertical y de arriba para abajo, fomenta la falta de credibilidad y por ende el descontento social; ante esta situación, consideramos que es necesaria realizar esta propuesta de presupuesto participativo, con la cual se pretende obtener resultados basados en la reorganización de las prioridades del gasto público, esta vez en función de las prioridades establecidas por las propias comunidades.

El Proceso del Presupuesto Participativo se Realiza con base a los Principios de la participación decidida y permanente de las comunidades, barrios, pueblos, unidades habitacionales y fraccionamiento dentro de la provincia.

La instalación de la corresponsabilidad entre ciudadanos y gobierno local deberá ser elemento esencial en la operatividad del presente plan de trabajo.

El Presupuesto Participativo se realizará con base en la participación y corresponsabilidad ciudadana, la concertación, la gestión asociada, la transparencia en el gasto público y la gobernabilidad democrática, así como los principios de justicia, igualdad y equidad.

2. JUSTIFICACION

El Presupuesto Participativo basado en resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comprende la incorporación al proceso del presupuesto participativo, de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público.

Para tan fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios, que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyen las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.





En Presupuesto Participativo, constituya el espacio en que se pueda facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado de los viene de capital necesario para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución. De esta manera los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquella más necesitadas.

Este plan de trabajo convocara a todos los agentes Participantes, Instituciones públicas y Privadas, las Autoridades de los Distritos y de la Provincia con especial énfasis en el CCL y CVPPR.

3. OBJETIVOS

- Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los planes de desarrollo concertados y los planes sectoriales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concretados.
- Reforzar la relación entre el estado y la sociedad, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utiliza la creatividad y complementariamente los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Fortalecer a la Municipalidad y que se constituya como promotora y líder del desarrollo local en forma conjunta con las instituciones del estado y privadas, productores, organizaciones sociales de base y se desarrollen capacidades de concertación y propuestas con tendencias a la equidad.
- Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión.
- Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan de desarrollo concertado.
- Crear y desarrollar políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.
- Buscar el aumento de la competitividad regional y local, así como la superación de la pobreza y a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de saneamiento básico, educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, infraestructura vial, etc.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento y rendición de cuentas y la ejecución de las acciones conectadas en el proceso de Presupuesto Participativo.
- Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del presupuesto Participativo en los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto supremo N° 097-2009/EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por decreto Supremo N° 142-2009/EF y la Ley N° 31365 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión están claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesita, particularmente en aquellas dimensiones que se considera más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

4. METAS

- ❖ 01 ordenanza municipal que apruebe todo el proceso del presupuesto Participativo Basados en Resultados Provincial y Distrital
- ❖ 01 Equipo Técnico.
- ❖ 01 Equipo Logístico.
- ❖ 01 Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo.





- ❖ 01 alineamiento de la Visión y Objetivos Estratégicos debido a la incorporación del enfoque del presupuesto por Resultados.
- ❖ 01 taller de capacitación dirigido a:
 1. Equipo Técnico de las 10 Municipalidades Distritales de la Provincia.
 2. Integrantes del CCL Provincial y distritales
 3. Actores sociales de la Provincia.
 4. Gobernadores de los 10 distritos de la provincia.
 5. Directores de Centros Educativos de capitales de Distrito.
 6. Representantes de redes Educativos Integrados.
 7. Sedes y Sub sedes Agrarias.
 8. Sector Salud.
 9. Agentes participantes.
 10. Organizaciones sociales de Base. Sede salón consistorial de la Provincia de Sandia.
- ❖ Realizar 01 registro de agentes participantes de la provincia de Sandia para el presupuesto participativo.
- ❖ Realizar 01 Taller de identificación y priorización de proyectos de inversión, sede auditorium de la MPS.
- ❖ 01 evaluación técnica de prioridades del distrito de Sandia y la Provincia de Sandia.
- ❖ Perfeccionamiento Técnicas de Proyectos.
- ❖ Realizar registros y publicaciones de avances en ejecución de acuerdo del distrito de Sandia y la Provincia de Sandia.

5. ESTRATEGIAS.

La relación del presente Plan de trabajo estará bajo la responsabilidad del equipo Técnico (funcionarios y Profesionales de la MPS, Representantes de las Instituciones Públicas y Privadas), quienes conjuntamente con el alcalde, Regidores y CCL, hace suya la formulación y elaboración del presupuesto Participativo del distrito de Sandia y la Provincia de Sandia con todas sus secuencias, bajo esta orientación, las estrategias son las siguientes:

- ❖ Coordinación y Capacitación permanente del equipo técnico.
- ❖ Convocatoria anticipada y permanente comunicación con los agentes Participantes, Autoridades del ámbito rural y las organizaciones vecinales y sociales del ámbito urbano, de modo que su participación sea activa y de aportes importantes.
- ❖ Realización del presupuesto participativo basado en resultados del Distrito de Sandia y la Provincia.
- ❖ Conformación de Grupos de trabajo del equipo Técnico, quienes también asistirán a los distritos en los Talleres de Sensibilización y priorización de proyectos.
- ❖ Sensibilización y conocimiento en los Agentes Participante dirigentes locales y ciudadanía en general acerca de la importancia del presupuesto participativo basado en resultados, otros medios de comunicación necesarios.

6. PASOS METODOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El proceso de presupuesto participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa del gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso y adaptado para el gobierno local provincial, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

Fase del proceso de Presupuesto Participativo





1. Fase de preparación

La fase de preparación comprende el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro de agentes participantes y capacitación de los mismos para el desarrollo del proceso, debiendo realizarse en forma oportuna y anticipada; para lo cual es necesario la aprobación del Plan de Trabajo de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2024, por el Equipo Técnico, donde se precise el cronograma del proceso.

- **Comunicación.** - La Municipalidad Provincial de Sandia, realizará mecanismos de comunicación masiva del proceso de Presupuesto Participativo, a fin de que la población participe a través de sus representantes y se encuentre debidamente informada sobre el cronograma del mismo. Esta acción, se realizará a través de los medios de comunicación (escrita y hablada) de alcance provincial y Portal Web de la institución.
- **Sensibilización.** - La Municipalidad Provincial de Sandia, promoverá la cultura de participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión de desarrollo y el compromiso que deben asumir en las decisiones acordadas, para garantizar la mayor participación de la sociedad civil en el proceso.
- **Convocatoria.** - La Municipalidad Provincial de Sandia, convocará a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios de comunicación (escrita y hablada), Facebook institucional y mediante oficios a los miembros del Consejo de Coordinación Provincial y a agentes participantes acreditados para el proceso, a fin de garantizar una correcta y eficiente participación.

La convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes, así como, la invitación respectiva para inscribirse y participar al Proceso Participativo, debiendo utilizarse los medios de comunicación que aseguren la participación de los representantes de las distintas entidades estatales y de la sociedad civil de todos los sectores-organizaciones del distrito capital y de la provincia.

- **Identificación de registro de Agentes Participantes.** - El trámite de inscripción, identificación y registro de agentes participantes, se realizará en la Unidad de Planeamiento y Racionalización, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia.
- **Capacitación de Agentes Participantes.** - La Municipalidad Provincial de Sandia, implementará mecanismos de capacitación presencial y/o virtual, orientados al fortalecimiento de las capacidades de los agentes participantes; a fin de fortalecer el proceso del Presupuesto Participativo. La capacitación se realizará en función a las necesidades de la población y el desarrollo provincial, mediante talleres o reuniones de trabajo.

2. Fase de Concertación

La Municipalidad Provincial de Sandia, convocará a los agentes participantes del Presupuesto Participativo, para desarrollar trabajos concertados y articulados referidos a los indicadores socioeconómicos y ambientales, identificación, priorización de resultados y proyectos de inversión, que favorezcan a la población con mayores necesidades. Esta fase comprende el desarrollo de talleres de trabajo y formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.

- **Desarrollo de Talleres de Trabajo.** - La Municipalidad Provincial de Sandia, convocará con debida anticipación a los talleres o reuniones de trabajo, para desarrollar cursos de capacitación, talleres técnicos y realizar acciones de priorización de resultados, mediante proyectos de inversión y compromisos del Estado y de la sociedad civil.
- **El Equipo Técnico,** es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para su posterior evaluación





de las propuestas de inversiones resultantes del proceso y ser considerados en el presupuesto institucional. Para lo cual realizará acciones previas; tales como:

- **Taller de trabajo** en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados de carácter multianual 2025 al 2027.

a. PRIMER TALLER DE TRABAJO: Rendición de Cuentas, Capacitación a Agentes participantes y presentación de la Programación Multianual de Inversiones 2025- 2027

Temas vinculados.

Rendición de cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Alcalde deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año por la Municipalidad Provincial de Sandía. Así como la programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.

Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados, participantes del proceso.

Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal.

Informe respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

Revisión del Plan de Desarrollo Concertado

Es el momento en el cual el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandía, presenta la visión, objetivos estratégicos, su avance de ejecución y otros elementos importantes contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado al 2030 Adicionalmente, informa el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo 2024 y proyecciones para los años 2025 y 2027.

Presentación del Programación Multianual de Inversiones y gestión de inversiones.

En este espacio, el Alcalde Provincial o el que haga sus veces, propone una cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo de carácter Multianual 2025 al 2027.

Así como las condiciones para la consideración de los citados proyectos en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Por otro lado, el Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual del Inversiones, explica a la población sobre la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/ o territorial.

Para dicho fin, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

3. Fase de Coordination

Priorización para estudios de pre-inversión





Para la priorización de los nuevos estudios de pre-inversión, los sectores deberán acreditar los siguientes documentos:

Salud: Postas médicas, Puestos de salud:

- ❖ Aprobación y priorización de la necesidad por parte del Ministerio de Salud
- ❖ Carta de compromiso de cofinanciamiento según sea el caso.
- ❖ Carta de compromisos de operación y mantenimiento. Saneamiento.
- ❖ Padrón de posibles beneficiarios

Electrificación

- ❖ Padrón de posibles beneficiarios
- ❖ Verificación de la Instalación por el encargado del área de electrificación
- ❖ Carta de compromiso de operación y mantenimiento.
- ❖ Carta de compromiso de cofinanciamiento según sea el caso.

Educación

- ❖ Priorización de la necesidad, por parte del Ministerio de Educación, (DREP, UGEL), Gerencia Regional de Desarrollo Social (GR OS), según sea el caso.
- ❖ Resolución Ministerial de Funcionamiento Título de propiedad
- ❖ Plano de la Institución Educativa correspondiente de registros públicos Nominas de alumnos de los cinco (5) últimos años.
- ❖ Cuadro de presupuesto de personal. Cuadro para Asignación de Personal- CAP.
- ❖ Carta de compromiso de operación y mantenimiento.
- ❖ Carta de compromiso de cofinanciamiento según sea el caso. Pistas
- ❖ Verificación de las conexiones de agua y desagüe
- ❖ Verificación de las conexiones domiciliarias

Trochas Carrozables

- ❖ Aprobación del Instituto Vial Provincial (IVP)
- ❖ Documento de cofinanciamiento de la Institución Vial Provincial, canales de riego, puentes.
- ❖ Carta de compromiso de cofinanciamiento según sea el caso.

En esta fase se desarrollará la priorización y validación de los proyectos de competencia local, de impacto regional de acuerdo a los criterios establecidos en el Programa Multianual de Inversiones.

4. Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno.

El alcalde Provincial y Equipo Técnico establecerán los mecanismos de coordinación con los otros niveles de gobierno y los agentes participantes, en materia de gastos de inversión, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

- ❖ Los proyectos que sean financiados por la municipalidad Provincial de Sandía bajo el principio de Subsidiariedad que beneficien a un ámbito distrital, deben contar con financiamiento de la Municipalidad Distrital beneficiario.

b. SEGUNDO TALLER: Priorización, Formulación de Acuerdo y Compromisos

La priorización de proyectos de impacto provincial y distrital se realizará en base a la normatividad del Sistema Nacional de Programación multianual de Inversiones- INVIERTE.PE, y los criterios de priorización establecidos en el Plan de Desarrollo Provincial Concertado al 2030, debiendo para esto participar los catorce (09) Alcaldes Distritales.

Priorización de proyectos de acuerdo al cierre de brechas.





Los agentes participantes priorizarán las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos Públicos para su inclusión en el PMI.

Las inversiones priorizadas son ordenadas en el PMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución ha concluido.
2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la Programación multianual de inversiones.
3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
4. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
6. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con Aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formatos correspondientes.
8. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.
9. Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI. Puntaje.

Asignación del presupuesto

La cartera de proyectos priorizados en el presupuesto participativo, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente de recursos públicos, serán incorporados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al orden de prioridad en el Presupuesto Institucional de Apertura.

El Presupuesto Participativo, constituye el único espacio de priorización de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Sandía, para su ejecución, gestión y estudio correspondiente.

5. Fase de Formalización.

Formalización en el PIA. - Los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo, se formalizarán en el mes correspondiente según cronograma del Equipo Técnico. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Sandía, para su aprobación por el Consejo Municipal.

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, hará conocer los resultados del Presupuesto Participativo de los proyectos de inversión al Comité de Vigilancia, Consejos de Coordinación Local y Consejo Municipal.

Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde Provincial dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.





Rendición de cuentas. - La Rendición de cuentas correspondientes al ejercicio anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del alcalde la rendición de cuentas correspondiente. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto. La rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evolución el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2025- 2027.

ACTIVIDADES		FECHA
1	PREPARACIÓN	
	Aprobación y difusión de la Ordenanza	20/02/2024
	Conformación del Equipo Técnico	21/02/2024
	Formulación de ordenanza Municipal que aprueba el proceso presupuesto participativo 2023-2025, reglamento y cronograma	21/02/2024
	Sensibilización y Difusión del Presupuesto Participativo de carácter multianual 2025-2027	21/02/2024 al 29/02/2024
	Identificación, Inscripción de Agentes Participantes	28/02/2024 al 01/03/2024
	Publicación preliminar de agentes participantes	01/03/2024
	Subsanación de la inscripción de agentes participantes	01/03/2024
	Publicación de Agentes Participantes.	01/03/2024
	I taller informativo	04/03/2024
	Acciones de capacitación.	
	Información de evaluación y cumplimiento del PPR 2021	
	Asignación presupuestal 2023	
	Presentación de cartera de proyectos del PMI	
2	CONCERTACIÓN	
	Criterios de priorización de los proyectos según cierre de brechas.	
	Revisión, evaluación técnica financiera de los Proyecto priorizados (Asignación Presupuestaria)	
3	COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	
	Reunión de Coordinación entre Gobierno local provincial y distrital y alcaldes	07/03/2024
4	FORMALIZACIÓN	
	II Taller:	
	Priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2023	11/03/2024
	Elección del Comité de Vigilancia.	





8. VIII. PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
ADQUISICION Y SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO						3,750.00
1	Servicio de preparación de alimento - 24 de marzo	Unidad	150	10.00	1,500.00	
2	Servicio de preparación de alimento 27 de marzo	Unidad	150	10.00	1,500.00	
3	Gaseosas	Unidad	300	2.50	750.00	
MATERIALES						1,568.00
4	Papelotes	Pliego	100	0.50	50.00	
5	Lapiceros con diseño	Millar	1	1,200.00	1,200.00	
6	Fólderes	Paqu	1	12.00	12.00	
7	Cinta Masquintape	Unidad	10	2.50	25.00	
8	Plumones acrílicos	Unidad	10	2.50	25.00	
9	Papel bond A-4 de 80 grs.	Millar	5	32.00	160.00	
10	Archivador	Unidad	3	7.00	21.00	
11	Fotocheck	unidad	50	1.50	75.00	
SERVICIOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN						1,100.00
12	Servicio de Impresión de banner grande 4x3m	Unidad	2	350.00	700.00	
13	Roll Screen 0.85x2m	Unidad	2	200.00	400.00	
GASTOS DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACION E INFORMACIÓN						1,350.00
14	servicio de difusión de diferentes emisoras local y	Servicio	2	500.00	1,000.00	
15	Prensa Local	Servicio	1	350.00	350.00	
GASTOS DE SERVICIO DE FACILITADOR						10,000.00
16	Servicio de un Profesional facilitador	Servicio	1	10,000.00	10,000.00	
17	Otros gastos imprevistos	Servicio	1	200.00	200.00	
TOTAL. PRESUPUESTO S/						17,968.00



Municipalidad Provincial de Sandia

Página · Organización gubernamental

Todavía sin calificar (1 opinión)

Fotos Ver todas las fotos

Presupuesto Participativo por resultados multianual 2025 - 2027

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

- Identificación, Inscripción de Agentes Participantes: Desde 28/02/24 Hasta 01/03/24
- Publicación preliminar de Agentes Participantes: 01/03/24
- Subsanación de la Inscripción de Agentes Participantes: 01/03/24
- Publicación de Agentes Participantes: 01/03/24

I TALLER INFORMATIVO:

- I Taller Informativo: 04/03/24
- Reunión de Coordinación entre Gobierno: local provincial, distrital y alcaldes: 07/03/24

II TALLER INFORMATIVO:

- Priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2023: 11/03/24
- Elección del Comité de Vigilancia: 11/03/24

Inscripciones: Jr. Arica N° 420 - 4to piso- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Detalles Gestion 2023-2026

Página · Organización gubernamental

Todavía sin calificar (1 opinión)

Fotos Ver todas las fotos

Participa y Decide!

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS MULTIANUAL 2025 - 2027

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha
Identificación, Inscripción de Agentes Participantes	28/02/24 - 01/03/24
Publicación preliminar de Agentes Participantes	01/03/24
Subsanación de la Inscripción de Agentes Participantes	01/03/24
Publicación de Agentes Participantes	01/03/24

Reunión de Coordinación entre Gobiernos: local provincial, distrital y alcaldes

07/03/24

I TALLER

II TALLER

04/03/24

11/03/24

11/03/24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sandia, 21 de febrero del 2024

OFICIO MULTIPLE N° 010-2024-MPS - A

SEÑOR:

Raúl Ccarita Choque

SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE CAMPESINOS

Asunto : Invitación Taller de Capacitación y Priorización de Proyectos de Inversión del PPRBR 2025-2027.

Presente:

Mediante el presente me dirijo a usted para expresarle mi más cordial saludo a nombre de la Municipalidad Provincial de Sandia, asimismo hacerle la cordial invitación a participar del Proceso Multianual del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025-2027, de la Municipalidad Provincial de Sandia, bajo el alcance de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto participativo.

Para tal efecto, se le invita a participar en los talleres del Proceso Multianual del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025-2027, en fecha 04 y 11 de marzo de 2024, a horas 09:00 horas, sito en el Teatrín de la Municipalidad Provincial de Sandia.

Identificación, Inscripción de Agentes Participantes (Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MPS)	26/02/2024 al 01/03/2024
I taller: Identificación y priorización de problemas Acciones de capacitación, Presentación de cartera de proyectos del PMI	04/03/2024
II taller: Priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2025 - 2027	11/03/2024

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Berty Hernán Tuco Yana
Berty Hernán Tuco Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)